

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO

En Talagante, a 01 de abril del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en adelante la Corporación representada por don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, en su calidad de Secretario General, con domicilio en calle Balmaceda N°1356 Talagante y don JUAN ROJAS LIRA, R.U.T. N°7.634.068-4, en adelante la contratista, de nacionalidad chilena, domiciliado en Camino Lonquén Sur Paradero 37, Comuna de Talagante, Teléfono 71576002, acuerdan celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento el Señor Juan Rojas Lira, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, lo siguiente: Limpieza, corte de pasto organización y mantención de áreas verdes dentro del recinto, 3 veces al mes. El detalle de la obra a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto, de fecha 01 de abril del 2016.

SEGUNDO : Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : El corte de pasto de las oficinas centrales será 03 veces al mes.

CUARTO : El monto total a pagar por el corte de pasto y mantención, es la suma de veinte y siete mil setecientos setenta y ocho pesos (\$27.778) mensuales, impuesto incluido.

QUINTO : La Corporación descontará de los honorarios acordados el impuesto de 2ª categoría correspondiente.

SEXTO : La cancelación se efectuará mensualmente previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y recepción conforme de la Oficina Central. El pago se efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación de boleta de honorarios.

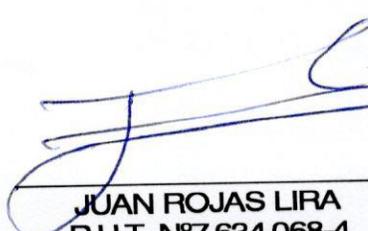
SEPTIMO : Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio con aviso escrito de una parte a la otra, con 30 días de anticipación.

OCTAVO : El presente convenio durará hasta el 31 de diciembre del 2016.-

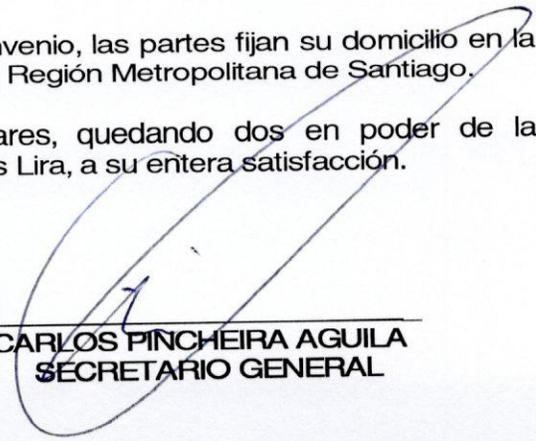
NOVENO : Se deja constancia que el Señor Juan Rojas Lira, inició su prestación de servicios con fecha de 01 de abril del 2016.

DECIMO : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

El presente convenio se firma en 03 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, y uno en poder del Señor Juan Rojas Lira, a su entera satisfacción.


JUAN ROJAS LIRA
R.U.T. N°7.634.068-4


CORPORACION MUNICIPAL de EDUCACION
Secretario General
TALAGANTE


CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL